

Constancia secretarial: Manizales, 28 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar la respuesta emitida por SALUD TOTAL EPS al Oficio No.1214 del 20 de mayo de 2022.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al ejecutado JORGE IVAN RIOS ZAPATA a la siguiente dirección electrónica, en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Dirección electrónica: joriza1969@outlook.com

En el evento en que la notificación no puede llevarse a cabo de manera electrónica, se deberán remitir las diligencias a la dirección física aportada por SALUD TOTAL EPS que es: MZ 8 CA 133 BRR LA LINDA

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor JORGE IVAN RIOS ZAPATA, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite la citación, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2620e8ff117b6024cdce31b5f114b04308b9ff251263300c869e9509806015**

Documento generado en 06/03/2023 06:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>